



Honorable Concejo Deliberante de Escobar  
Provincia de Buenos Aires

Expte. N° 13935/11.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Acéptase la incorporación al dominio de la Municipalidad de Escobar, de conformidad con los términos de los artículos 4º y 6º - Ley N° 9533/80, del inmueble ubicado en Jurisdicción del Partido de Escobar, identificado catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela 1338; en los términos y condiciones establecidos por la Disposición 05527 emanada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

**Artículo 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la registración Dominial a favor de la Municipalidad de Escobar ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, del inmueble ubicado en la Jurisdicción del Partido de Escobar, identificado catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela 1338.

**Artículo 3º:** Elévese a la Escribanía General de Gobierno.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
----- DOS MIL ONCE.

**Queda registrada bajo el N° 4937/11.-**

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)